



I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 2.062 -/
DOÑIHUE, 29 de Agosto de 2019.-

CONSIDERANDO:

El Comodato firmado por la Ilustre Municipalidad de Doñihue y la Sra. Margery Magnolia Salazar Núñez, por nicho ubicado en el Cementerio de Lo Miranda, para sepultación de Caroline Monserrat Orellana Salazar Q.E.P.D..

VISTOS:

- 1.- El Informe Social N° 85 de 14 de Agosto de 2019, emitido por la Profesional Asistente Social Doña Karen Monsalve Maulen.
- 2.- Las facultades que me confiere el DFL - 1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 28.07.2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** Comodato firmado por la Ilustre Municipalidad de Doñihue y la Sra. Margery Magnolia Salazar Núñez, por nicho ubicada en Cementerio de Lo Miranda, para sepultar a Doña Caroline Monserrat Orellana Salazar Q.E.P.D., sector EE N° 17, por cinco años.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIBESE




LILIAN V. CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

RBAG/LVCB/Prp

Distribución:

- Sra. Margery Salazar Núñez.
- Depto. Rentas.
- Depto. Social
- Cementerio Lo Miranda
- Archivo Secretaría Municipal.
- Archivo Oficina de Parte.




BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

**COMODATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
A
MARGERY MAGNOLIA SALAZAR NUÑEZ**

En Doñihue a 29 de Agosto de 2019, comparece por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.080.600 - 2, representada por Don **RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ**, Chileno, casado Cédula Nacional de Identidad N° , Alcalde de la Comuna de Doñihue, ambos con domicilio en Avenida Estación N° 344 comuna de Doñihue, en adelante "el Comodante" y por otra parte, Doña **MARGERY MAGNOLIA SALAZAR NUÑEZ**, RUT N° , Chilena, domiciliada en Doñihue, Calle Galvarino N° 05 Población Lautaro, en adelante "el Comodatario", los comparecientes mayores de edad, quienes exponen:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Doñihue, es dueña de la propiedad donde se encuentra emplazado el Cementerio Municipal de Lo Miranda, inscrito en el Registro de Propiedades de Rancagua del año 1953, fojas 1023v N° 1178, ubicado en Nemesio Camus N°572 de Lo Miranda.

SEGUNDO: Que en la propiedad singularizada se encuentra el Cementerio Municipal de Lo Miranda, el que es administrado por esta Corporación Edilicia.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Doñihue, entrega en comodato por 5 años Nicho ubicado en Sector EE N° 17 del Cementerio Municipal de Lo Miranda, para sepultación de Doña **CAROLINE MONSERRAT ORELLANA SALAZAR Q.E.P.D.**

QUINTO: Se otorga este comodato por 5 años, contados desde la fecha de suscripción de este contrato, debiendo la Sra. **MARGERY MAGNOLIA SALAZAR NUÑEZ**, preocuparse por la mantención del nicho, cumplido este plazo la Ilustre Municipalidad de Doñihue se reserva el derecho de sacar los restos y enviarlos a la fosa común que cuenta el cementerio.

SEXTO: Los gastos de cuidado, conservación y mantención y demás, serán de cargo del comodatario.

SEPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Doñihue.

OCTAVO: La personería de Don RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ, para representar a la Ilustre Municipalidad de Doñihue, en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 2.781 del 06 de Diciembre de 2016.

NOVENO: El presente contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del comodatario, otro en poder del Cementerio de Lo Miranda y los otros restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.


MARGERY MAGNOLIA SALAZAR NUÑEZ
C.I.


RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE


LILIAN V. CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

